

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicita se requiera al pagador del demandado. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, Seis (6) de abril del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-512
Auto: 577

Solicita la parte demandante se informe a la bolsa de empleo CONTACTAMOS S.A.S, ubicada en Av. Santander # 62-16 L-218, Manizales -Caldas, la medida de embargo que tiene el Sr. JUAN FELIPE ECHEVERRY ARBELÁEZ y así mismo empiece a realizar los descuentos requeridos; ante la solicitud se revisa la totalidad del proceso y se observa por auto de fecha 28 de marzo del 2022 y ante la respuesta dada por la empresa Comdata Colombia S.A.S se dispuso librar oficio CONTACTAMOS S.A.S, por lo anterior no se accede a lo solicitado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ad01c878a1e638f9fab2a52959e40d5ea228a2999626149a7a2035cf26941f**

Documento generado en 06/04/2022 03:47:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>